BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO X.—NUM. 2736 | **Buenos Aires, Jueves 6 de Noviembre de 1902** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETÍN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del dia	$ 0.10
Número atrasado....................	» 0.20
1 Trimestre........................	» 1.50
1 Semestre........................	» 3.00
1 Año................................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un contrato para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1902.

Visto el adjunto proyecto de contrato para transporte de correspondencia, el cual según lo informado por la Contaduría General resulta conveniente,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el adjunto contrato celebrado *ad referéndum* por la Dirección General de Correos y Telégrafos con don Matias Aspiroz, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por mensajerias entre Santa Rosa de Toay y Victoria, por el término de tres años, mediante la subvención mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n), y en un todo de conformidad á las demás cláusulas especificadas en el mismo.

Art. 2º El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 3, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—LUIS M. DRAGO.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

II

Aprobando un contrato para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1902.

Visto el adjunto proyecto de contrato para transporte de correspondencia, y resultando del informe producido de la Contaduría General que es conveniente,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado *ad referéndum* por la Dirección General de Correos y Telégrafos con el señor Luis González, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por mensajerias, entre Sarmiento, Avellaneda, Río Seco y Ojo de Agua, por el término de tres años, mediante la subvención mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240 m/n), y en un todo de conformidad á las demás cláusulas contenidas en el mismo.

Art. 2º El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 3, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus efectos; repóngase los sellos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—LUIS M. DRAGO.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

III

Aprobando un contrato para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1902.

Visto el adjunto proyecto de contrato para transporte de correspondencia, y resultando del informe de la Contaduria General que conviene aceptarlo,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado *ad referéndum* por la Dirección General de Correos y Telégrafos con don Narciso G. Gutiérrez, el cual se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo en las lineas de la Provincia de San Luis que se especifican, por el término de tres años, mediante la subvención mensual de un mil trescientos diez y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 1.318,80 m/n), y en un todo de acuerdo con las demás cláusulas establecidas.

Art. 2º El gasto autorizado se imputará al Inc. 3, It. 3, Pda. 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, y vuelva á la Dirección de su procedencia á sus efectos.

Repóngase los sellos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—LUIS M. DRAGO.—J. R. FERNANDEZ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Acordando una suma para obras de higiene y ensanche de la Cárcel de Formosa.

Exp. C.-560.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1902.

Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que las obras de ensanche é higiene de la Cárcel de Formosa á que se refiere la precedente nota de la Comisión de Vigilancia y Construcción de dicho Establecimiento, revisten el carácter de urgencia previsto por el Art. 3º inciso 3º de la Ley de Obras Públicas; y

Que el ensanche del edificio sólo puede autorizarse con sujeción á los planos aprobados para su construcción prosiguiéndose ésta en la parte que sea indispensable para salvar los inconvenientes que han dado mérito á la nota de la Comisión citada, y en cuanto lo permitan los recursos destinados á ese objeto,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Comisión de Vigilancia y Construcción de la Cárcel de Formosa para invertir la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m/n), en las obras de higiene y ensanche del edificio, sujetándose á los planos aprobados y á las especificaciones que han servido de base para las obras de igual naturaleza ya efectuadas.

Art. 2º Líbrese orden de pago por separado á favor del Gobernador de Formosa,

don Ireneo Lima, como Presidente de la Comisión de Vigilancia y Construcción de la Cárcel del Territorio, por la suma indicada en el artículo precedente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.—J. R. FERNANDEZ.—J. V. GONZÁLEZ.—LUIS M. DRAGO. —W. ESCALANTE.—EMILIO CIVIT.

MINISTERIO DE MARINA

I

Concediendo la baja á un Cirujano

Buenos Aires, Octubre 24 de 1902.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Cirujano de 2ª clase, Doctor Esteban F. Garzón.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Acordando á varios colonos de Formosa título de propiedad.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1902.

Resultando de este expediente:

Que la inspección practicada ha comprobado que en los lotes que se citan, de la Colonia Formosa, sus respectivos concesionarios han dado cumplimiento á las obligaciones de ley, habiendo abonado el valor de su precio, correspondiendo, en consecuencia, acordarles la escritura de propiedad definitiva de ellos, y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á los señores que se mencionan la propiedad de los solares de que son concesionarios y que también se citan: Fulgencio D. García, solar A, manzana Nº. 161; Ramona Saavedra, solar C, manzana 161; Deodato Aras, del letra B, manzana Nº. 172; Domingo Bibolini, del D, manzana 201; Luisa López, del letra A, manzana Nº. 209; Miguel F. Obejero, solar C, manzana 222; Felipe S. Oliva, solar A, manzana 224; Ana Aras, solar A, de la manzana 232; Gregorio Cabellero, solar B, manzana 235; Manuel Ferreyra, del letra B, manzana Nº. 237; Dolores C. de Bravo, solar D, manzana 240; Agustín García, solar C, manzana Nº. 247, todos de la Colonia Formosa; vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita á la Gobernación del Territorio de Formosa, á fin de que, previa reposición de sellos, se le extienda, á cada uno de esos señores, el correspondiente título de propiedad, que deberán ser subscriptos por el señor Gobernador del Territorio, en representación del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Decreto de 21 de Septiembre de 1901.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aceptando una propuesta para la construcción de afirmado.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1902.

Debiendo procederse á la construcción de la calzada del nuevo puente del Riachuelo de Barracas y vista la propuesta presentada por la South American Asphalt Paving Cº. por la que ofrece ejecutar los trabajos mediante el precio de once pesos moneda nacional el metro cuadrado ($ 11 m/n), comprometiéndose á la vez á atender su conservación durante el término de cinco años.

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Vias de Comunicación y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por la Suth American Asphalt Paving Cº. por la que se compromete á construir el afirmado de la calzada del Puente del Riachuelo de Barracas, mediante la suma de once pesos moneda nacional ($ 11 m/n) el metro cuadrado.

Art. 2º El gasto que demande la ejecución de los trabajos que se autorizan, se se imputará al Anexo I, Inciso 8º, Item 1, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase á sus efectos á la Dirección de Vias de Comunicación, previa toma de razón en contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISION DE JUSTICIA

Balance de los fondos destinados á la construcción del Palacio de Justicia.

DEBE / HABER

MESES		$ m/n.	MESES		$ m/n.
Octubre 1º	Saldo del mes de Septiembre..........	1.467 25	Octubre 14	Pagado á la División de Arquitectura por sueldos de dibujantes por Septiembre..........	930 —
» 31	Recibido del producido de venta y subscripción de los Boletines por los meses de Agosto, Septiembre y Octubre.	1.243 70	» 29	Tito Meucci y Cª..........	33 —
	Idem de edictos y avisos sobrante de Octubre, según balance..........	3.338 35	Novie'bre 3	Jacobo Peuser, sus cuentas por Agosto y Septiembre..........	64 35
				Enrique Lepage y Cª..........	31 02
				Saldo en el Banco de la Nación en la cuenta Palacio de Justicia, Ley Nº. 4087	4.990 93
	Son $ m/n....	6.049 30		Sumas iguales....	6.049 30

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1902.

José Martín Muñoz,
Habilitado.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

No. 249

—

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1902.

BAJA DE UN CADETE

Por Decreto de fecha 22 de Octubre último, ha sido dado de baja del Colegio Militar, á su solicitud, el Cadete don Romeo A. López.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Nacional Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

	Semana que termina el 1-11-1902	Semana que termina el 2-11-1901	Aumento
Pasajeros	2.507 75	3.034 49	
Encomiendas y exceso de equipajes	295 01	276 26	
Cargas	22.935 62	18.123 69	
Telegramas	172 30	91 80	
Varios	18 66	11	
Total $ m/n	25.929 34	21.526 35	4.402 99

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
43 semanas 4 días hasta el 1-11-1902	$ m/n 1.203.699 29
43 « 5 « « « 2-11-1901	« « 1.183.406 69
Aumento	$ m/n 20.292 60

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1901	Aumento	Disminución
100 $ oro ... $ m/n ... Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	6.804 —	7.172 —		368 —
Entrada por kilómetro de tren	3 81	3 00	81	
Kilómetros de línea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de línea	77 17	64 07	13 10	

Noviembre 4 de 1902.

Publíquese y archívese.—*Bustos.*

H. M. Hoskins.
Contador.

E. Díaz.
Administrador General.

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURIA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 28 DE OCTUBRE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

	Semana que termina el 28-10-1902	Semana que termina el 28-10-1901	Aumento	Disminución
Pasajeros	1.263 98	2.048 62		
Encomiendas y Equipajes	80 45	129 01		
Cargas	4.970 20	3.611 58		
Telegramas	53 29	45 71		
Varios	106 71	259 14		
Total $ m/n	6.474 63	6.094 06	380 57	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
43 semana 301 dias hasta el 21-10-1902	$ m/n 259.615 91
« « « « « « 21-10-1901	« 262.050 56
Disminución	$ m/n 2.434 65

Suma anterior	$ m/n	253.141 28
« de la semana	« «	6.474 63
Total	$ m/n	259.615 91

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1901	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3.289 —	3.641 —		3 52
Entrada por kilómetro de tren	1 96	1 67	0 29	
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —		
Entrada por kilómetro de línea	11 50	10 82	0 68	

Publíquese y archívese.—*Bustos.*

E. Lugones,
Contador.

J. Cilley,
Administrador.

CHOQUE EN EL KILÓMETRO 17—F. C. ARGENTINO DEL ESTE.

04781-A-902.—Octubre 17 de 1902.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Argentino del Este, comunica que el 30 de Noviembre ppdo. en la rampa del kilómetro 17, se produjo un choque entre un tren de carga y una zorra, á consecuemcia de lo cual resultó con una pierna fracturada don José Reinante; resultando de lo actuado que este hecho se ha producido por negligencia de los empleados de la Empresa,

SE RESUELVE:

Declárase que de acuerdo con los artículos 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa deberá responder por los daños y perjuicios que este choque haya podido ocasionar.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

CIERRE Y APERTURA DE PASOS Á NIVEL—F. C. CENTRAL ARGENTINO.

04099-C-902.—Octubre 17 de 1902.—Visto este expediente, autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para cerrar los pasos á nivel particulares, situados en los kilómetro 36.800 y 38.075, del ramal á Sastre, y abrir un nuevo en su reemplazo en el kilómetro 37.050 debiendo previamente la Empresa someter á la consideración de esta Dirección los planos correspondientes. Hágase saber, etc.

A. Schneidewind.

CLASIFICACIÓN DE MUEBLES NUEVOS—F. C. CENTRAL NORTE.

05003-C-902.—Octubre 25 de 1902.—Visto lo informado, autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para modificar la clasificación actual de muebles nuevos encajonados de 8a clase á 4a clase en la Sección Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

MODIFICACIONES EN EL CLASIFICADOR—F. C. CENTRAL ARGENTINO.

05151-C-902—Octubre 25 de 902—Visto lo informado, apruébase el aviso No. 6 del Ferrocarril Central Argentino referente á modificaciones introducidas en el clasificador.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

TARIFA ESPECIAL B. 43—F. C. CENTRAL ARGENTINO.

05092-C-902.—Octubre 25 de 1902—Visto lo informado, apruébase la tarifa especial B. 43 del Ferrocarril Central Argentino referente á transporte de cal hidráulica y cemento

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

TARIFAS ESPECIALES B. 46 Y B. 47—F. C. CENTRAL ARGENTINO.

05274-C-902.—Octubre 24 1902.—Visto lo informado, apruébase las tarifas especiales B. 46 y 47 del Ferrocarril Central Argentino, para regir desde el 27 del corriente, referentes á cargas generales y frutos del país.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIONES

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos que acuerda la Ley de Presupuestos para el año próximo de 1903, y para la manutención de los detenidos en este Departamento y Depósito de contraventores, para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado en el despacho de la Jefatura de Policía el dia Sábado 6 de Diciembre próximo, á las 2 y 30 p. m., para Bomberos y á las 3 p. m. para detenidos, debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1902.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. v-6 Dbre.

No habiendo sido aceptadas las propuestas que se presentaron en la licitación pública del 23 de Septiembre ppdo., para la provisión del paño, calzado y demás artículos necesarios para la confección del uniforme de verano, con destino á los agentes de Policía y personal de Jefes, Oficiales y tropa del Cuerpo de Bomberos se llama á licitación verbal para el Miércoles 12 del corriente á las 3 p. m., debiendo presentarse los interesados en la Secretaría General de la Repartición á fin de hacer sus ofertas.

Respecto á la clase de artículos, así como la cantidad y demás detalles, se darán informes en la Oficina de Suministros de Policía. Véanse los avisos anteriores publicados en el Boletín Oficial y «Tribuna» desde el 22 de Agosto hasta el 23 de Septiembre ppdo.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1902.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

v 12-Noviembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, 483 Moreno.

Llámase á licitación pública durante treinta dias, para la provisión de libros de fábrica destinados á las oficinas de la Repartición durante el ejercicio próximo de 1903.—El pliego de condiciones, dimensiones, encuadernación, número de hojas y demás datos se obtendrán en la Oficina Compras.—Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el dia Jueves 27 de Noviembre próximo á las dos de la tarde. —Buenos Aires, Octubre 28 de 1902.—*Luis Feluffo*, Vicedirector General. v-27-Nov.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Belgrano esquina Loria, frentes Sud y Este**, para que dentro del término de 15 días, se presente en esta oficina con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-19-de-Noviembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Victoria entre los N° 3336 y 3356**, para que dentro del término de 15 dias se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

EDICTO MUNICIPAL.

Por disposición del señor Intendente Municipal de la Capital, se hace saber al señor **Costello Airo**, propietario de la casa ubicada en la calle Alegría, número ciento ochenta y cuatro, que si dentro del término de 30 dias no coloca dicha casa en las condiciones establecidas en la Ordenanza 13 de Junio de 1898, se procederá á la demolición de la misma, de acuerdo con el Art. 10 de dicha disposición.

El plazo indicado, se cuenta desde el dia de la fecha.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1902. *Eduardo Capdevila*. Inspector General. v-10-Noviembre.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la Sección 10, del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquellos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo dentro del plazo indicado los restos allí depositados serán trasladados al osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas. (Exp. 21837 A. 902).

Se transcribe para conocimiento de los interesados los artículos pertinentes de la Ordenanza General de Impuestos:

Art. 168 Por cremación de un cadáver $ 2.

Art. 171 En el Cementerio del Oeste, la exhumación y reducción de restos, será gratis.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1900.—*El Jefe de la Sección Sepulturas.*—Oficina General de Rentas, Avenida de Mayo y Bolivar. v-17-Noviembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la instalación de alumbrado eléctrico en los pabellones y jardín de la casa de Aislamiento. Tendrá lugar el dia 10 de Noviembre próximo á las 2 p., m. de acuerdo con el pliego de de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad, cuyo texto es el siguiente:

Art. 1º La presente licitación comprende la colocación de las líneas aéreas desde los cables de alimentación existentes á los diferentes puntos de consumo de la instalación interna en los edificios y jardín. Suministro y colocación de artefactos, lámparas y de cuatro columnas de fierro y dos lámparas de arco.

Art. 2º La instalación interna será hecha como indican los planos que acompañan el presente pliego de condiciones.

Art. 3º Los cables en sus diversas ramificaciones tendrán la sección que se indica en los planos y serán de primera calidad con aislación de goma y caucho, con una resistencia no menor de 80 megohm por kilómetro, debiendo la instalación completa de cada pabellón, con todos sus circuitos cerrados, ofrecer como mínimo 2 megohm.

Art. 4º Las entradas de los cables aéreos en los edificios se harán por medio de pipetas de porcelana.

Art. 5º Los conductores de las parte internas serán colocados sobre aisladores de porcelana con soportes de fierro. Al atravesar las paredes lo harán dentro de caños de goma.

Art. 6º En cada pabellón se colocará un tablero de mamb. con sus correspondientes llaves y fusibles bipolares, según indican los planos. Además se colocará en cada ramificación un interceptor bipolar.

Art. 7º Las uniones deben ser soldadas, no pudiendo usarse ácido, sino resina.

Art. 8º Las columnas para las lámparas de arco serán de fierro fundido, según el plano acompañado.

Art. 9º Las dos lámparas de arco Schuckert de 10 amp. cada una para corriente alternada, deben tener resistencia, transformador é interruptor.

Art. 10. Las columnas se colocarán en el jardín en los puntos indicados en el plano general.

Art. 11. La instalación completa será entregada á los 60 dias de haberse comunicado al contratista la aceptación de su propuesta.

Art. 12. La falta de cumplimiento al artículo anterior será penado con una multa de diez pesos moneda nacional por cada dia de demora, cuyo importe se descontará de la cuenta correspondiente.

Art. 13. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, y acompañadas de un documento en que conste haber depositado la suma de cincuenta pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, cuya suma se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 14. Asimismo el proponente cuya propuesta fuesse aceptada, depositará además, la suma de cien pesos moneda nac onal en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae.

Art. 15. Si el proponente desistiere de su propuesta una vez aceptada ó presentada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo 13 cuya suma ingresará á Tesorería Municipal.

Art. 16. Las cuestiones que se susciten entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 17. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas. Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.—*Jorge N. Villiams*, Secretario.

v-10-Noviembre

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración de Alcoholes.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don **José Izard**, don **Juan Urgarri** y don **Manuel Villar** para que en el término de siete dias á contar desde la fecha, comparezcan á la Administración de Alcoholes, (Rivadavia 423), á notificarse de la resolución recaída en el expediente N°. 172, letra D, año 1901, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.—*El Secretario.*

v- 13 Nbre.

Dirección de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital.

SECCIÓN SANEAMIENTO Y LIMPIEZA

Buenos Aires, Noviembre 1º de 1902.—Se pone en conocimiento de los señores consignatarios, agentes marítimos ó encargados de vapores surtos en el Puerto de la Capital, que de acuerdo á lo dispuesto por el Decreto de fecha 4 del corriente, ha quedado establecido en la fecha el servicio de embarcaciones para la extracción de la ceniza y carbonilla proveniente de los generadores á vapor, que deberá efectuarse por los señores Aquiles J. Bucich y Cía., por cuenta de esta Oficina y bajo su control y vigilancia.

Las embarcaciones que se ocuparan de este trabajo, llevan la numeración correspondiente y como distintivo un gallardete azul oscuro con un redondel punzó en el centro.

Queda prohibido á las embarcaciones particulares la extracción de carbonilla y ceniza de á bordo de los vapores surtos en el Puerto, incurriendo en la multa correspondiente los que asi lo efectuaran.

Encontrándose este servicio bajo la dirección y vigilancia de esta Oficina, cuyos empleados exigirán como de costumbre el vale respectivo, como lo dispone la resolución de 10 de Marzo próximo pasado, se pide á los señores agentes ó consignatarios quieran dirigirle sus reclamos por deficiencias que notaren, los que serán atendidos inmediatamente.—*Pascual Costa*, Inspector General.—*Enrique Carmona*, Ingeniero Jefe.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario.

v-20-Noviembre.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer de libros en blanco que la Secretaría de este Ministerio ha de necesitar para el ejercicio de 1903, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que estarán á disposición de los licitantes en esta Secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de contabilidad y Obras Públioas y serán abiertas el 10 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1902.—*Dellepiane*, Subsecretario.

v--10 Noviembre.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de Septiembre de 1881

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 2 de Septiembre de 1881, que en el sorteo practicado por la Junta en el día de la fecha han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 100—Números

2 136 214 215 y 515.

Serie B de $ 500—Números

50 82 182 257 356 y 454.

Serie C de $ 1000—Números

54 60 138 139 162 211 212 213 260 277 y 414.

ATRASADOS

Serie A—Números

142 206 255 257 491 789.

Serie B—Números

23 225 272 292.

Serie C—Números

19 45 48 104 123.

El pago de estos titulos, así como el servicio de rentas se efectuará del 1° al 10 de Noviembre próximo.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1902.—*El Secretario*.

v-10-Noviembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideran con derecho á dos vigas que han sido encontradas abandonadas en el riacho de la Subprefectura Resguardo de Esquina y que se encuentran depositadas en dicha Repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: Una tiene 10 metros 25 centímetros y la otra 9 metros 85 centímetros.- Buenos Aires Octubre 31 de 1902.—*E. Victorica, hijo*, Oficial Mayor.

v-10- de Diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á la quinta del Hinojo, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de Campana y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 4,80 centímetros; manga, metro 0,84 centímetros; Puntal, metro 0,38 centímetros; se denomina La Paz, está pintada de blanco, curvas de algarrobo, forro y fondo de pino tea y un remo perteneciente á la misma.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1902.—*E. Victorica*.

v-6-Noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Secretaría de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.

Se hace saber que, la Facultad de Ciencias Médicas ha resuelto prorrogar el plazo para la licitación, para la construcción del Edificio destinado á Escuela práctica y Morgue hasta el día 15 de Noviembre á las 4 p. m., dia y hora en que con las formalidades de estilo, tendrá lugar la apertura de las propuestas.—Octubre 10 de 1902. —*El Secretario*.

v-15-Noviembre

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secrétaria recibe propuestas hasta el día 7 á las 3 p. m., para el lavado de capotes. Por indicaciones en la misma.—*El Secretario*.

v-7-Noviembre.

MINISTERIO DE MARINA

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS.

América del Sud, Costa Este, República Argentina.

Rio de la Plata. Instalación de una luz sobre la pirámide en las proximidades de Punta Piedras.

Con referencia al aviso N°. 644 de 1902 de esta Sección, se hace saber á los navegantes, que se ha instalado sobre la pirámide, fondeada en las proximidades de Punta Piedras, una lámpara de luz permanente con depósito de gas acetileno para 30 dias de duración. La luz es fija, blanca y visible á 6 millas de distancia con tiempo claro.

Véanse cartas inglesas N°s. 2544, 1749—South América Pilot, part. I, 1893, pág. 25.

Guillermo S. Mac Carthy.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES.

Llámase á licitación para proveer 42.000 teneladas de carbón Cardiff de primera clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Rivadavia 1255 (altos), todos los dias de 12 á 4 p. m.

La entrega de carbón deberá hacerse en partidas mensuales de 6.000 toneladas desde el 15 de Enero de 1903 hasta el 15 de Agosto de 1903.—La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1902.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor.

v-13-Noviembre.

Ampliación del Puerto de la Capital

En la Subsecretaria del mismo, se recibirán propuestas para las obras de ampliación del Puerto de la Capital Federal

Los antecedentes respectivos, pueden consultarse en la Inspección General de Navegación y Puertos todos los días hábiles hasta el 25 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1902.

v-25-Noviembre.

Licitaciones de materiales y fondos para la construcción de los ferrocarriles de Perico á Ledesma y de Punta de los Llanos á San Juan.

Las propuestas deberán presentarse en la Subsecretaría hasta el 29 de Noviembre próximo á las 3 p. m., de acuerdo con las especificaciones y planos que á disposición de los interesados se encuentran en la Dirección General de Vias de Comunicación.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1902.

v-29-Noviembre.

En la Subsecretaria del mismo, se recibirán propuestas para la compra del Ferrocarril Andino, hasta el 1° de Diciembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados obtendrán detalles en la Dereccion General de Vias de Comunicación. —Buenos Aires, Junio 25 de 1902.

v-1°-Diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 29 de Noviembre, á las 2 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1903:—I, Carne y verduras. II, Pan. III, Víveres secos. IV, Provisión de carbón Cardiff y de cocina, para el Hotel de Inmigrantes de la Capital. V, Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital. VI, Transporte de inmigrantes por via fluvial.

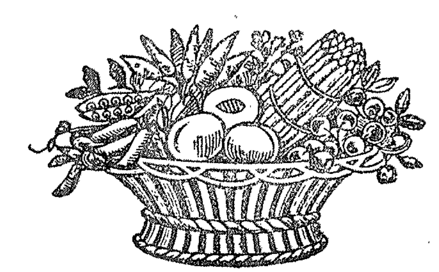
Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en la Oficina, calle Alsina N°. 627 (altos).—Buenos Aires, Octubre 30 de 1901.—El Oficial Mayor.

v-29-Noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N°. 11.129



Noviembre 4 de 1902.—Société Anduinie La Corbeille.—Distinguir conservas. Victoria 788.

v-12-Noviembre.

Acta N°. 11.113



Octubre 29 de 1902.—Pedro C. López y Cia.—Distinguir artículos de ferreteria, cuchilleria, máquinas é instrumentos agrícolas, cabulleria, lampareria, pinturas, aceites, barnices, hilo sisal ó manila, armas, lonas y arpilleras. Rivadavia 1083.

v-12-Noviembre.

Acta N°. 11.128



Noviembre 4 de 1902.—Pérez y Cesio Hnos.—Distinguir comestibles, bebidas, aceites y licores. Alsina 1241.

v-12-Noviembre.

Acta N°. 11 118



Noviembre 3 de 1902.—Staudt y Cª.—Distinguir tejidos en general. (B. Mitre 669).

v-8-Noviembre.

Acta N°. 11.002



Septiembre 26 de 1902.—González, Morales y Cia.—Distinguir yerba mate. (Tucumán 745).

v-8-Noviembre.

Acta N°. 11.115



Octubre 30 de 1902.—L. Sussman.—Distinguir máquinas en general, de coser, agrícolas, industriales y otras; implementos de agricultura en general, motores de todas clases; vehiculos, carros, coches, automóviles, ómnibus y accesorios para los mismos; alambres en general; hilos de todas clases; maderas, carbón; especificos de todas clases; correas; cocinas; baños de todas clases; cementos en general, tierra romana; cales; acero, fierro, bronce, plomo, estaño, zinc de cualquier clase y forma; molinos á viento y bombas de todas clases; caloríferos y estufas; mosaicos baldosas, tejas, pizarras, tierra y ladrillos refractarios, azulejos y demás artículos de alfareria; aceites y grasas en general; estopa; mármoles, asbesto, piedras naturales y artificiales;; porcelanas y lozas; pieles y cueros; cereales, semillas y plantas; cerdas, pita ramio, y cáñamo; tejidos en general, confecciones, artículos de merceria roperia; lonas y arpilleras; drogas, productos y preparaciones químicas y farmacéuticas en general; alhajas y toda clase de artículos de escritorio; libreria papeleria y dibujo; relojeria, cristaleria, joyería, vidrieria, pintureria, muebleria, zapateria, carpitenteria, sombrereria; cerámica; escultura, artículos de sastreria, de viaje, de mesa; talabarteria, pleteria, herreria, armeria, cuchilleria, paragüeria, abaniqueria, bastoneria, guanteria, litografia, fotografia, imprenta, foto litografia, fototipia; encuadernación, cirujia, ortopedia, menaje, perfumeria, jaboneria, quincalleria, cabulleria, lampareria, canasteria, herramienta y útiles de todas clase y para todas las artes, industrias y oficios; instrumentos de óptica, astronomia, musicales, artefactos y artículos de alumbrado, ventiladores, y otros artículos y artefactos de electricidad, aisladores, material para instalaciones eléctricas, de luz y fuerza motriz, campanillas, telégrafos y teléfonos, grafófonos; fonógrafos; comestibles y bebidas en general, (con excepción de vino champagne), yerba mate, té, café, achicoria, especias, conservas de todas clases, frutas y dulces secos y preparados, aguas minerales, gaseosas, refrescos, licores, alcoholes, azúcares, kerosene, almidones, soda, borax, artículos de cigarreria y tabaqueria, tabacos en todas formas, cigarros y cigarrillos, cohetes, naipes, azúl de prusia, básculas, balanzas y resinas en general. San Martin 473.

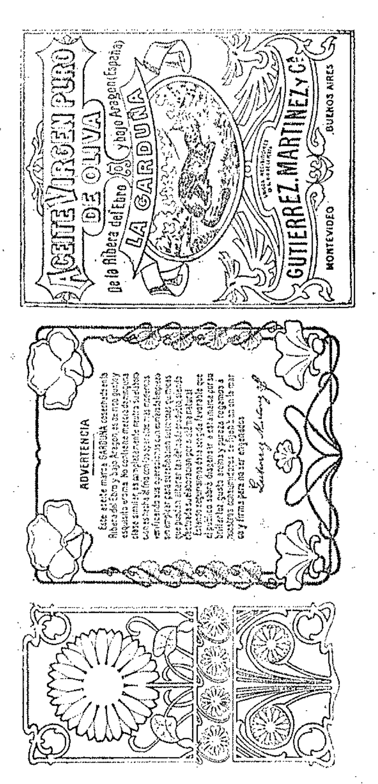
v-8 Noviembre.

Acta Nº. 11.119



Noviembre 3 de 1902—Olivier y Albert.--Distinguir tienda, merceria, confecciones, tejidos, perfumeria, guanteria, boneria, sombrereria, calzado, jugueteria, jabones, articulos de bazár y objetos de adorno.—B. Mitre 365. v-8-Noviembre.

Acta Nº. 11.122



Noviembre 4 de 1902.—Gutiérrez, Martinez y Cia.—Distinguir aceites comestibles. v-12-Noviembre.

Acta Nº. 11.130.

«Reina Guillermina»

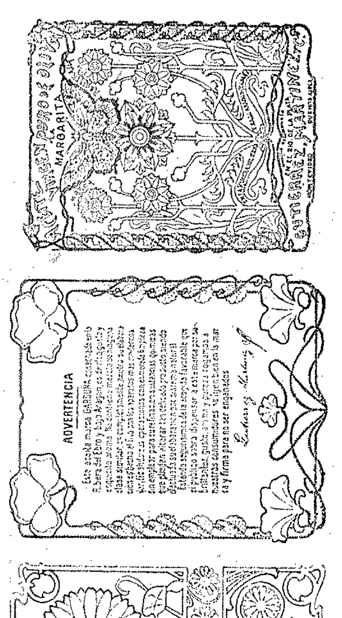
Noviembre 5 de 1902.—Compañia Introductora de Buenos Aires.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. B. Mitre 343. v-12-Noviembre.

Acta Nº. 11.121



Noviembre 4 de 1902.—Gutiérrez, Martinez y Cia.—Distinguir aceites, comestibles y minerales, licores, grasas, drogas, productos y preparaciones quimicas y farmacéuticas, libreria, papeleria y dibujo; relojeria, cristaleria, vidrieria, joyeria, pinturería, muebleria, zapateria, alpargateria, sombreria, sastreria, cerámica, talabarteria, plateria, peleteria, paragüeria, litografia, imprenta, máquinas, cemento portland, tierra romana, cal jaboneria, te, café, frutas secas, yerbamate, refrescos, alcohol, azúcar, almidón, soda, borax, azul de prusia, harinas, vinos y ventiladores. v-12-Noviembre.

Acta Nº. 11.123



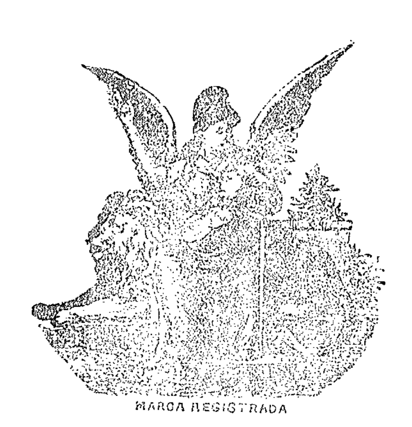
Noviembre 4 de 1902.—Gutiérrez, Martinez y Cia.—Distinguir aceites comestibles. v-12-Noviembre.

Acta Nº. 11.125

«Bazar Inglés»

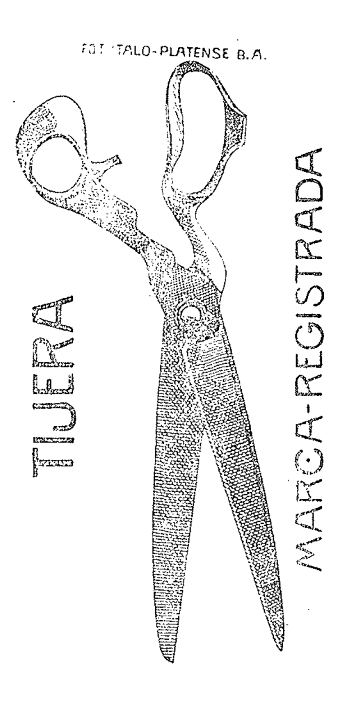
Noviembre 4 de 1902.—Simons y Cia.—Distinguir articulos de bazar como ser: alfareria, cerámica, mayólica, terracotta, escultura, marmoleria, cereria, cetreria, cofreria, cerrajeria, ferreteria, menaje de cocina, quincalleria, cristaleria, vidrieria, porcelanas, lozas, articulos dorados, ebanisteria, muebleria, cordeleria, cordoneria, boneteria, merceria en general, articulos para toda clase de juegos y de equitación y atléticos, articulos de guanteria, manguiteria, guarniceria, balijeria, talabarteria y zapateria, pasamaneria, peineria, peleteria, paragüeria, bastoneria, perfumeria, peluqueria, reposteria, sastreria, carpinteria, tapiceria, tintoreria, toneleria, torneria, articulos de imprenta, litografia, tipografia, encuadernación y de escritorio, articulos de óptica, fotografia, cirugia, ortopedia, veterinaria, quimica y fisica, joyeria, relojeria y plateria, articulos de metal de todas clases, electroplata, blanco y enlozado, articulos de hojalateria, jardineria, horticultura y de agricultura, instrumentos musicales de todas clases, jugueteria, articulos de pesca y caza, armeria y cuchilleria, pinturas en pasta, polvo y liquidos, esmaltes, pinceleria y demás articulos de pintureria en general. Tucumán 745. v-12-Noviembre.

Acta N°. 11.120



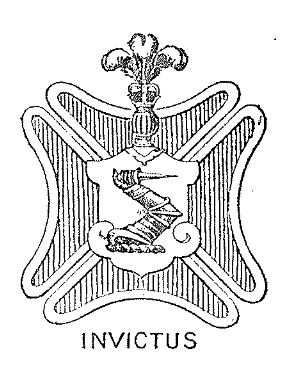
Noviembre 4 de 1902.—Gutiérrez, Martinez y Cia.—Aceites, comestibles y minerales, kerosene, licores, grasas, drogas, productos y preparaciones químicas y farmacéuticas; libreria, papeleria y dibujos; relojeria, cristaleria, vidrieria, joyeria, pintureria, muebleria, zapateria, sombreria, alpargateria, cerámica, sastreria, talabarteria, plateria, peleteria, paragüeria, litografia é imprenta; máquinas en general, cemento portland, tierra romana, cal, jabones, café, te, frutas secas y dulces, ventiladores, aguas minerales, refrescos, alcohol, azúcar, almidón, soda, borax azul de prusia y harinas en general. Rivadavia 1455. v-12-Noviembre.

Acta N°. 11.127



Noviembre 4 de 1902.—Colombatti y Cia.—Distinguir comestibles, bebidas, aceites, vinos, refrescos, grappas y licores. Alsina 1241. v-12-Noviembre.

Acta N°. 11.114



Octubre 30 de 1902.—R. A. Sumner y Ca.—Distinguir comestibles y bebidas (Chacabuco 353). v-6-Noviembre.

Tip. Penitenciaria Nacional.